



### INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE [51/2021/GP](#) RELATIVO A [PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EJERCICIO 2022](#)

**PROYECTO DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO DE 2022.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Entre la documentación integrante del Presupuesto General se encuentran las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondientes a cada ejercicio presupuestario, cuya vigencia coincide con la del Presupuesto General.

II.- Estando en proceso de elaboración el proyecto del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022, resulta pertinente realizar propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto para el citado ejercicio estableciendo en las mismas cuantas prevenciones se consideran oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

II.- Las Bases de Ejecución contienen, para cada ejercicio presupuestario, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellos otros preceptos necesarios para su acertada gestión.

IV.- Durante el presente ejercicio se han adoptado diversos acuerdos e instrucciones que afectan al contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Entre los acuerdos a tener en cuenta y que deben ser tenidos en cuenta en el proyecto de Bases que se propone se encuentra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de mayo de 2021 referido a la tramitación de los contratos menores en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sus Organismos Autónomos y Entes Dependientes así como el de fecha 5 de julio de 2021 relativo a las delegaciones de la Junta de Gobierno como órgano de contratación, y, por otro lado, por la Intervención General se ha dictado la Instrucción 1/2021, relativa al alcance de las actuaciones de control interno en materia de devolución de ingresos indebidos.

Por otro lado, con fecha 29 de octubre de los corrientes se adopta acuerdo plenario por el que se aprueba modificación del número y denominación de las Áreas de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento y por la Dirección General de Organización y Planificación y Régimen Interno se ha trasladado borrador de propuesta de Decreto de Alcaldía-Presidencia



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276207664575332 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de aprobación de nueva estructura organizativa del Ayuntamiento que se encuentra en trámite de aprobación. En ambos documentos se contempla el inicio de sus efectos a partir del 1 de enero de 2022 por lo que se ha procedido a su consideración por lo que se refiere principalmente a las denominaciones de los órganos superiores, directivos y unidades administrativas a que se hace referencia en el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto que se propone.

V.- El proyecto de Bases de Ejecución para el ejercicio 2022 que se presenta resulta como consecuencia de la consideración de las sugerencias presentadas por diversas unidades administrativas así como aquellas otras que se consideran necesarias para la acertada gestión presupuestaria, estableciendo cuantas prevenciones se estiman oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos mejorando la redacción en algunos casos y complementando la regulación en otros. Así las modificaciones que se realizan pueden clasificarse en dos tipos:

a) Modificaciones que **no afectan al fondo o contenido de las bases**, pero que se extienden a lo largo de todo el texto como son las siguientes:

- Revisión de la remisión a los textos legales, a fin de que esta sea uniforme a lo largo del texto.
- Revisión y actualización de la denominación de los órganos superiores y directivos, así como de las unidades administrativas, con el fin de adaptarlas a la propuesta de modificación de la estructura organizativa que se encuentra en trámite de aprobación.
- Mejora en la utilización del lenguaje inclusivo de género, intentando contribuir a la visibilización de la mujer y empleando en la mayoría de las ocasiones, un vocabulario neutro, evitando así generalizaciones de lo masculino para situaciones o actividades donde nos referimos a mujeres y hombres.
- Otras correcciones que afectan a la revisión del texto, como los espaciados, las numeraciones o el uso de mayúsculas, cambio de orden o reenumeración, mejora de la redacción, a fin de que este sea uniforme.

b) Modificaciones que **afectan al contenido de las Bases**:

- Adaptación del texto a los acuerdos de órgano de contratación y/o instrucciones dictadas por órganos directivos
- Desarrollo puntual de algunas definiciones necesarias en orden a dar mayor claridad al contenido de alguna de ellas.
- Corrección de incongruencias, incorrecciones, repeticiones o referencias a diligencias que no corresponden como consecuencia de la utilización del expediente electrónico y que se han detectado en el texto
- Simplificación de cuestiones procedimentales en aras a conseguir mayor eficacia y celeridad eliminando cargas administrativas innecesarias o bien reduciendo las existentes para atender de manera óptima, sencilla y rápida las necesidades de los ciudadanos y empresas

## Fundamentos de Derecho



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276207664575332 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto constituye uno de los documentos que integran el proyecto de Presupuesto General, conforme se detalla en el art. 165 del TRLRHL y, atendiendo a la naturaleza reglamentaria de éstos, se estima que el procedimiento para su modificación debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, regulado en los arts. 168 a 171 del citado texto legal, por lo que, informadas por la Asesoría Jurídica, previo informe de la Intervención General, se deberá someter el expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad y posteriormente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos.

II.- Conforme dispone el art. 169 del TRLRHL, una vez aprobado, deberá someterse el expediente a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio del acuerdo de aprobación inicial. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las correspondientes reclamaciones. La propuesta de las Bases de Ejecución para 2022 se podrá considerar definitivamente aprobada si durante dicho período de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra la misma procediéndose a la publicación íntegra de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, de acuerdo al art. 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

A la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, adjunto se remite, en documento Anexo, el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 a los efectos de informe preceptivo conforme dispone el art. 13, 1 c) del vigente Reglamento del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276207664575332 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>